



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Agosto del 2014.

VISTO:

El expediente del Plan de Trabajo: "Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – III Trimestre 2014", presentado por el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; proveído del Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 052-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Julio del 2014, el Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo: "Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – III Trimestre 2014", señalando que el mismo tiene como objetivo general realizar y desarrollar actividades con la finalidad que el Distrito de Locumba sea una localidad saludable, limpia y responsable en el aspecto ambiental, cumpliendo con las disposiciones del sector salud, Ministerio del Ambiente, SENASA, etc;

Que, mediante el Informe N° 0803-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Julio del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo: "Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – III Trimestre 2014";

Que, con informe N° 0710-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Agosto del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, indica que visto el marco presupuestal para el presente año, dicha ejecución del Plan de Trabajo: "Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – III Trimestre 2014", por el monto solicitado se financiara con cargo a la fuente de financiamiento **2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 109.14/0014 "Apoyo a la Acción Comunal"**.

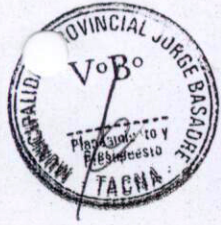
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Actividades de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – III Trimestre 2014", con un presupuesto de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento **2.09 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 109.14/0014 "Apoyo a la Acción Comunal"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
Alcalde